



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de octubre de 1992.-

Visto la necesidad de que un agente cumpla horas extras en la Obra Social del Poder Judicial,

SE RESUELVE :

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizará un agente con categoría de auxiliar de servicio a partir del día de la fecha y por el término de 10 días

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION